



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y CONTRATACIÓN

PERFIL DEL CONTRATANTE

Fecha: 8 de marzo de 2016

Ref: 2016/3/0001

Asunto: Aclaración de la fecha para presentar ofertas.

El Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda (Política Financiera, Gestión Presupuestaria, Gestión Tributaria y Contratación) y Recursos Humanos., en virtud del Decreto 15 de junio de 2015, ha dispuesto el 8 de marzo de 2016 lo que a continuación, literalmente transcribe:

“Visto expediente número 2016/3/0001, relativo al **“ACUERDO MARCO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE”**”:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que con fecha 28 de enero de 2016 se publica anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de este Excmo. Ayuntamiento referente al “Acuerdo Marco relativo a la contratación del suministro, mediante renting, con opción de compra, de diversos vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria”. En el mismo se establecía que la fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) era el 28 de enero de 2016.

II.- Que con fecha 3 de marzo de 2016 se publica en el BOE el mismo anuncio de licitación, sin embargo se fijó como fecha de envío del anuncio al DOUE el 2 de febrero de 2016, cuando en realidad fue el 28 de enero de 2016, constituyendo por tanto dicho aspecto un error material.

III.- Este asunto es importante ya que, en virtud de la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “el plazo de presentación de proposiciones será de cuarenta y siete días contados desde el fecha del envío del anuncio del contrato al DOUE”.

Por lo tanto, con el fin de garantizar a los posibles licitadores el principio de igualdad de trato entre los mismos y la seguridad jurídica en el aspecto referente a la fecha límite para presentar ofertas, se resuelve determinar como más beneficiosa la fecha publicada en el BOE, por lo que la fecha límite para dicha presentación sería el próximo 19 de marzo de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Lo dispuesto en la cláusula 11ª .1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige dicha contratación del siguiente tenor: “Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada la presente licitación deberá publicarse en el Boletín Oficial del

Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea. El plazo de presentación de proposiciones será de cuarenta y siete días contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato al DOUE”.

II.- En virtud de la cláusula 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad; sin embargo, considerando la urgencia de publicar en el Perfil del Contratante la aclaración de cuál es la fecha límite para presentar ofertas, por los motivos argumentados ut supra, la interpretación será adoptada por el Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos sin perjuicio de su posterior ratificación por el órgano competente.

De acuerdo con lo recogido en la cláusula 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el órgano competente ostenta las prerrogativas de interpretarlos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

IV.- De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2011, el presente Decreto no está sometido a fiscalización previa, así como, según Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, sí deberá someterse a fe pública.

Visto cuanto antecede,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar como fecha límite para presentar proposiciones en relación al “Acuerdo Marco relativo a la contratación del suministro mediante renting, con opción de compra, de diversos vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife” el 19 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO.- Ratificar el presente Decreto por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en la primera sesión que se celebre.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

LA JEFA DEL SERVICIO

M^a Isabel Molina Moreno

Carmen M. Bolívar Carrillo